

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 430-2023-CO-UNJ

Jaén, 05 de septiembre de 2023

- g) Presentar ante la Consejo Universitario un informe anual de sus actividades o cuando esta lo solicite.
- h) Las otras funciones establecidas en los Reglamentos y Normas especiales, dentro del ámbito de su competencia;

Que, con Oficio N° 007-2023 UNJ/DU/WSP, de fecha 23 de agosto de 2023, el Defensor Universitario hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, el Plan de Trabajo que guiará el camino en estos cuatro meses del año que quedan, precisando que el tiempo es corto, en tal sentido, se está -de alguna manera- priorizando algunas actividades que se consideran relevantes para la Oficina y que redundan a favor de la Comunidad Universitaria; además, precisa que con fecha 10 de agosto de 2023, se le hizo llegar el Oficio N° 462-2023-SG-UNJ (mediante el cual se solicita elaborar un Plan de Trabajo sobre Capacitación o Charla Informativa de Hostigamiento Sexual en la UNJ); y que, en este plan se está contemplando las acciones correspondientes, siendo que -en este orden de ideas- alcanza dicho plan para su aprobación;

Que, con Informe N° 0324-2023-UNJ/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Secretario General de la UN que, existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado por Defensoría Universitaria, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente: Fuente de Financiamiento: 01-00 Recursos Ordinarios; Secuencia Funcional: 2023-0016; Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado; Producto: 3000001 Acciones centrales; Actividad: 50000276 Gestión del programa; **Genérica de gasto: 2.3 Bienes y servicios 10,500.00;**

Que, a través de los documentos del visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de agosto de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria de la UNJ, para el periodo agosto – diciembre 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria correspondiente al periodo agosto – diciembre 2023, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 430-2023-CO-UNJ

Jaén, 05 de septiembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión Ordinaria del 29 de agosto de 2023, Oficio N° 007-2023-UNJ/DU/WSP, de fecha 23 de agosto de 2023, Defensoría Universitaria - Plan de Trabajo Agosto – diciembre 2023, Oficio N° 513-2023-UNJ/P/SG, Informe N° 0324-2023-UNJ/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que “aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en Constitución, la presente ley y demás normas aplicables, esta autonomía se manifiesta en el régimen administrativo, lo cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración (...)”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el marco del artículo 12°, numeral 12.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, modificatorias, señala que la certificación de crédito presupuestario a que alude los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer el gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso;

Que, según el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, la Defensoría Universitaria es un órgano especial, encargado de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar por el mantenimiento del principio de autoridad responsable;

Paralelamente, se tiene el artículo 18° referido a las funciones de la Defensoría Universitaria, entre las cuales están:

- a) Velar por el respeto de los derechos y las libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria frente a actos u omisiones de las autoridades, funcionarios, docentes y trabajadores no docentes de la Universidad que los vulneren.
- b) Promover, orientar y difundir en la comunidad universitaria el respeto y tutela de los Derechos Humanos.
- c) Conocer y atender las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos y libertades individuales en las instancias de prestación de servicios de la Universidad.
- d) Conciliar en la solución de desacuerdos y diferencias entre miembros de la comunidad universitaria, a instancia de parte o por petición de los órganos de gobierno de la UNJ.
- e) Proponer normas y políticas que contribuyan a garantizar y mejorar la defensa de los derechos de las personas de la comunidad universitaria.
- f) Formular recomendaciones a los órganos responsables del gobierno de la universidad sobre asuntos de violación de derechos que hayan sido sometidos a su conocimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

PLAN DE TRABAJO
Agosto – diciembre
2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



1) ANTECEDENTES

La actual Ley Universitaria N° 30220 reconoce en su artículo 133° - a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable.

Asimismo, La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. Además, La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Por consiguiente, establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

En síntesis, la Defensoría Universitaria:

- Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones e independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.
- No recibe órdenes de ninguna autoridad.
- No es un órgano ejecutivo.
- No es parte de la administración ni tiene capacidad sancionadora.
- Los pronunciamientos, recomendaciones y propuestas de la Defensoría Universitaria no son obligatorios ni pueden modificar por sí mismos las decisiones de los órganos de gobierno de la Universidad.
- La acción de la Defensoría Universitaria se basa en su capacidad de convencimiento y de persuasión.

Precisar que la Ley Universitaria, antes citada, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades, públicas y privadas, de nuestro país.

¿Qué hace la Defensoría Universitaria?

- Vela por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, personal administrativo y docentes; frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren.
- Actúa frente a retrasos, obstrucciones, desconsideraciones, negligencias, abusos o cualquier manifestación de una mala administración.
- Recibe consultas y/o quejas de cualquier miembro de la comunidad universitaria UNJ (estudiantes, docente y personal administrativo).
- Propone normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, personal administrativo y profesores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



¿Qué acciones concretas realiza la Defensoría Universitaria?

- Interpone sus buenos oficios ante casos de posible vulneración de derechos de un integrante o un grupo de integrantes de la comunidad universitaria.
- Recaba de las distintas instancias o unidades de la Universidad la información que considere oportuna y necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- Solicita la colaboración de las autoridades y funcionarios de cualquier órgano universitario para el desarrollo de sus funciones.
- Asiste al Consejo Universitario y a la Asamblea Universitaria en los casos previstos en el Estatuto y en el Reglamento de la DU.
- Elabora informes cuando lo considere oportuno.
- Efectúa las recomendaciones y propuestas que considere adecuadas para la solución de los casos sometidos a su conocimiento.
- Elabora y presenta anualmente una Memoria de sus actividades.
- Propone acciones para fomentar una cultura de respeto de derechos en la Universidad.
- Hace de conocimiento a la comunidad universitaria información concerniente a los temas de su competencia, mediante boletines y otros medios de comunicación de la Universidad.
- Pone en conocimiento de las Secretarías Académicas de las Facultades, los Departamentos Académicos, la Dirección de Recursos Humanos o la Comisión para la prevención y sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual, de aquellas situaciones donde puedan verse vulnerados los derechos de uno o más integrantes de la comunidad universitaria.

¿Cuáles son los principios de actuación de la Defensoría Universitaria?

Independencia: La Defensoría Universitaria es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

Flexibilidad: La actuación de la Defensoría Universitaria debe guiarse por la accesibilidad, la inmediatez y la ausencia de formalismos.

Confidencialidad: Toda actuación de la Defensoría Universitaria garantiza la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

2) BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley Universitaria n° 30220

Ley n° 27942 de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su modificatoria ley n° 29430 Decreto Legislativo que incorpora el delito de Acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios en contenido sexual al código penal que modifica el procedimiento de sanción de hostigamiento sexual.

Decreto Supremo n° 008-2016-MIMP "Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021".

Decreto Supremo n° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley de Prevención y sanción de Hostigamiento Sexual n° 27942.

Decreto supremo n° 004-2019-JUS que aprueba el texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo n° 27444.

Resolución Viceministerial n° 294-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria".ADM

Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre, 2020, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución n° 336-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre, 2020, que aprueba la fe de erratas al artículo 61 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución n° 304-CO-UNJ.

Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén

Ley n° 30057 Ley de Servicio Civil

Reglamento de Defensoría Universitaria, aprobado con Resolución n° 396-2022-CO-UNJ, emitido el 23 de agosto, 2022.

Reglamento de Prevención y Sanción para los casos de Hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución n° 226-2023-CO-UNJ, emitido el 01 de junio, 2023.

Manual de Derechos y deberes de la Comunidad Universitaria – UNJ 2022.

3) ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

El Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, dispone en su artículo 47° que "los Centros Universitarios (...) desarrollan acciones de prevención del hostigamiento sexual, a través de la Defensoría Universitaria, conjuntamente con el Departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces".

Las acciones preventivas previstas por el citado Reglamento son las siguientes:

- a) Difusión de la Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de medios escritos, electrónicos, redes sociales, entre otros.
- b) Charlas o talleres informativos para la sensibilización de la comunidad universitaria en materia de prevención del hostigamiento sexual.
- c) Desarrollo anual de eventos de capacitación sobre prevención del hostigamiento sexual para la comunidad universitaria y promoción de la investigación vinculada al hostigamiento sexual a nivel de pregrado y posgrado.

4) MISIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Velar por el respeto de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

5) VISIÓN DE LA DEFENSORIA UNIVERSITARIA

Contribuir al pleno respeto de los derechos y al cumplimiento de los deberes de todas y todos los miembros de la comunidad universitaria para lograr una universidad reconocida por su formación integral, multi e interdisciplinaria; por su investigación de calidad; y por su reflexión crítica y capacidad de propuesta en nuestro país.

6) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
- Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
- Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todas y todos los miembros de la comunidad UNJ.
- Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



- Desarrollar una política preventiva y propositiva en la acción de la Defensoría Universitaria.
- Promover un clima de diálogo, de confianza, de participación y de coordinación entre todas las unidades, grupos y miembros de nuestra comunidad UNJ.
- Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad UNJ.
- Identificar y prevenir todas las clases de discriminación en nuestra comunidad UNJ, de cualquier naturaleza.
- Promover la transparencia de todos aquellos procesos institucionales relevantes para nuestra comunidad UNJ.
- Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad UNJ.
- Supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración y de la prestación de los servicios universitarios.

7) ACTIVIDADES Y ACCIONES

Las acciones y actividades propuestas son las siguientes:

- Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad UNJ.
- Elaborar Informes Defensoriales que enfatizan una política preventiva y propositiva de la acción de la Defensoría Universitaria en los siguientes temas:
 - a) Hostigamiento sexual y laboral
 - b) Grupos vulnerables:
 - i. Personas con discapacidad.
 - ii. Personas pertenecientes a grupos étnicos vulnerables.
 - iii. Comunidad LGBTIQ+.
 - c) La discriminación y su identificación en sus diversas clases.
 - d) Transparencia y acceso a la información.
- Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en nuestra comunidad UNJ.
- Elaboración de reportes trimestrales y anuales sobre las actividades de la Defensoría Universitaria.

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.

8) METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO

Las metas son las siguientes:

- Haber elaborado y difundido al menos (01) Informe Defensorial en toda la comunidad universitaria en el periodo restante del año 2023.
- Haber realizado por lo menos 1 campaña de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento, acoso sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en todas las 5 escuelas, en los 7 departamentos y en las dos facultades y direcciones académicas y administrativas.

Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden vídeos, folletos, charlas de inducción, conferencias, talleres informativos y cursos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



9) CRONOGRAMA

Actividad	MES					Responsables	Monto
	Agt	set	Oct	Nov	Dic		
Presentación de un informe situacional de la DU	x					Defensoría Universitaria	00.00
Elaboración del Plan de trabajo	x					Defensoría Universitaria	00.00
Presentación del Plan de Trabajo	x					Defensoría Universitaria	00.00
Aprobación del Plan de Trabajo	x					DU y Comisión Organizadora	00.00
Elaborar un Registro Excel de atenciones diarias a los miembros de la Comunidad Universitaria.	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria	00.00
Difusión de los documentos normativos, reglamentos referente al hostigamiento y acoso sexual por plataformas de la UNJ	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria e Imagen Institucional	00.00
Presentación, seguimiento de requerimientos materiales y equipos para la implementación de la DU	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria	00.00
Atención de quejas, denuncias y reclamos de los miembros de la Comunidad Universitaria	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria	00.00
Seguimiento y monitoreo de los casos pendientes de quejas, reclamos y denuncias	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria	00.00
Reunión con los delegados de las 5 escuelas profesionales para tratar asuntos de convivencia universitaria de la UNJ		x	x	x		Defensoría Universitaria	00.00
Capacitación a los estudiantes por cada escuela respecto a los deberes y derechos.		x		X		Defensoría Universitaria y Escuelas	1000.00
Pasantías a Defensorías Universidades de otras universidad con amplia trayectoria, UNI, San Marcos y UNI, y otras según acuerdos		x				Defensoría Universitaria	4000.00
Taller de Capacitación sobre Hostigamiento y Acoso sexual dirigido a la comunidad universitaria de la UNJ		x	x			Defensoría Universitaria y áreas involucradas	5000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2018-SUNEDU/CD
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Entrega de folletos a la comunidad universitaria con la finalidad de sensibilizar y eliminar el Hostigamiento sexual.		x	x	x	x	Defensoría Universitaria	00.00
Recomposición a la Conformación del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.	x	x	x	x	x	Defensoría Universitaria y áreas involucradas	00.00
Elaboración de un Flyer publicitario mediano para que esté afuera de la Oficina de DU para dar mayor presencialidad de la misma		x				Defensoría Universitaria	1000.00
Elaborar una Encuesta sobre hostigamiento y acoso sexual en la UNJ y su respectiva sistematización		X		x		Defensoría Universitaria, Imagen Institucional	00.00
Elaboración del informe del plan de trabajo ejecutado					x	Defensoría Universitaria	00.00
Total							10 500.00